

**REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO  
N° 0185/2011 QUE CREÓ EL CENTRO  
DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LA  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

-----

**DECRETO EXENTO N° 0232 / 2024 /**

VALPARAÍSO, 4 de marzo de 2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una institución de educación superior cuyos fines esenciales son el cultivo, transmisión e incremento del saber y su campo principal de atención es la docencia, investigación y extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura.
2. Que por Decreto Exento N° 0185/2011 de Rectoría, se creó el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
3. Que esta Casa de Estudios se encuentra en un proceso de adecuación de su actual estructura orgánica, orientada hacia el desarrollo, modernización e innovación de los distintos ámbitos de la Universidad.
4. Certificado N° 004 de fecha 16 de enero de 2024 emitido por la Secretaria General (s) que da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su sesión N° 1 de fecha 15 de enero de 2024, en orden a suprimir de la estructura orgánica de la Universidad el **CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**.
5. Memorándum N° 10/2023 de la Directora Jurídica, al Rector.
6. Memorándum N° 007/2024 de Secretaria General (s), a la Directora Jurídica.
7. Correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2024 de la secretaria de Secretaría General, a la Dirección Jurídica.
8. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 0185/2011 de esta Rectoría.

**DECRETO:**

**DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 0185/2011 que creó el **CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS** de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, conforme a acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su sesión N° 1 de fecha 15 de enero de 2024.

-----

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Prorectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Vicerrektorías/ Facultades/ Oficinas de la Universidad/ Asesoría Jurídica.

CGM/CZS/mmm.



**JUNTA DIRECTIVA**

**CERTIFICADO**

**N° 004 / 2024**

La Secretaría General (S) de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que suscribe, certifica que la Junta Directiva en sesión N°1 de fecha 15 de enero de 2024, tomó conocimiento de la presentación de la Vicerrectora de Investigación, Postgrado e Innovación, en virtud de las facultades conferidas en la letra b) del artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1986 del Ministerio de Educación, acordando lo siguiente:

**Suprimir de la estructura orgánica de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS, creado por Decreto Exento de Rectoría N°185 de 2011.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado a las instancias que corresponda.

Silvia Sarzoza  
Herrera

Firmado digitalmente por  
Silvia Sarzoza Herrera  
Fecha: 2024.01.17  
12:21:07 -03'00'

**SILVIA SARZOZA HERRERA  
SECRETARIA GENERAL (S)**

VALPARAÍSO, 16 de enero de 2024.

SSH/gbp

**MEMORANDUM N° 10/2023**

DE: SRA. MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER S.  
DIRECTORA JURÍDICA

A: SR. CARLOS GONZÁLEZ MORALES  
RECTOR

REF.: PROTOCOLOS DE ACUERDO


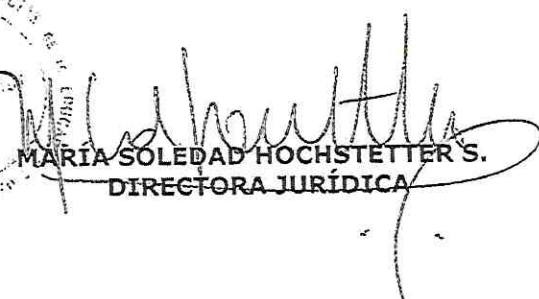
VALPARAISO, 27 de diciembre de 2023.

---

De mi consideración:

Junto con saludar, adjunto devuelvo a Ud., para su archivo y custodia, Protocolos de Acuerdo de Traspaso a Facultad de Arte, Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, que se encontraban en esta oficina para la elaboración del decreto que modificaba la asignación correspondiente respecto de los ex académicos CEA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER S.  
DIRECTORA JURÍDICA

adj.: Lo citado  
c.c.: Secretaría General ✓  
Directora Adm. RR.HH.  
SHS/pzb.

**PROTOCOLO ACUERDO**  
**TRASPASO A FACULTAD DE ARTE**

Valparaíso, noviembre de 2023

Para el presente, comparecen el Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación Don Carlos González Morales, el Decano de la Facultad de Arte Don Manuel Chamorro Torres y los Investigadores/as

Dra. Daiana Nascimento Dos Santos

Dr. Patricio Landaeta Mardones:

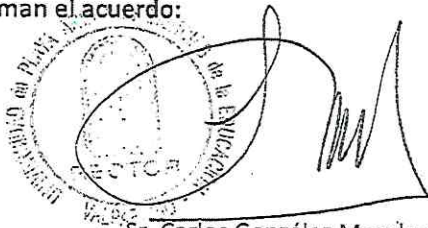
Quienes en este acto comparecen para la firma de este protocolo de traspaso del y la investigador/a, antes adscritos al Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, al Departamento de Artes Integradas de la misma casa de estudio.

Lo anterior se procede bajo los siguientes acuerdos:

1. El y la académico/a que se trasladan al Departamento Académico de Artes Integradas, de la Facultad de Arte seguirán participando en todas sus actividades de Investigación, Vinculación con el Medio y Docencia tal como lo han desarrollado hasta ahora, existiendo el compromiso de apoyar las actividades tanto del Pregrado como de Postgrado.
2. El monto de las remuneraciones se mantendrá tal como hasta ahora la han recibido. Se efectuará un ordenamiento en sus haberes, según la estructura regular existente para las y los académicos:
  - a. Se elimina la asignación de investigación
  - b. Se incorpora la Asignación profesional
  - c. Se incorpora una Asignación, denominada DIP, la cual corresponde a la diferencia entre el valor de la Asignación de Investigación y la Asignación Profesional. El monto de esta asignación irá disminuyendo hasta que desaparezca totalmente, la reducción será paulatina, cada dos años, y corresponderá al 2 % del sueldo base del grado respectivo de la Escala Única de sueldos que tenga el académico/a.
  - d. Se mantendrán todas las otras asignaciones obligatorias: Sueldo Base, Movilización, Fianza funcionaria, Bonificación de Reajuste, y todas aquellas que a posterioridad la institución defina para todas y todos los académicos.
3. El y la académico/a, de acuerdo a la reglamentación institucional, se jerarquizarán en un plazo máximo de 180 días hábiles, a contar de la fecha de este acuerdo.
4. El y la investigador/a mantendrán una dedicación a la investigación y creación. Lo anterior implica el compromiso anual de al menos dos publicaciones, aceptadas o publicadas, indexadas Web of Science (WoS) con afiliación a la Facultad de Arte y contar con proyectos vigentes de financiamiento externo cada año (FONDECYT, FONDEF, FIC, o afín); de no contar con aquello, demostrar antecedentes de postulación a este tipo de financiamientos cada año.
5. Sin perjuicio del punto anterior, los/as investigadores/as tendrán una activa participación en el claustro del Programa de Doctorado, en la gestión, dirección de tesis y/o docencia.

6. Los/as investigadores/as estarán disponibles para desarrollar labores de docencia y formación de pregrado, creación de nuevos programas de pre y postgrado, siempre y cuando la dedicación a las labores principales estipuladas en los puntos 2 y 3 lo permitan.
7. Los/as investigadores/as continuarán con su participación, en todos sus ejes y redes de investigación, así como también en sus proyectos de investigación y certificaciones correspondientes.
8. Los/as investigadores/as solicitarán al Decano/a las autorizaciones y tramitación de comisiones de estudios o servicio, que les permitan desarrollar las estadías nacionales e internacionales comprometidas en sus proyectos. Lo anterior, con motivo de su participación en proyectos de investigación y/o actividades estratégicas para el crecimiento de la Facultad de Arte y Universidad de Playa Ancha en su conjunto.

Firman el acuerdo:



Sr. Carlos González Morales

RUT: 6.620.952-0

Rector

Universidad de Playa Ancha de Ciencias de  
la Educación



Sr. Manuel Chamorro Torres

Rut. 6.593.558-9

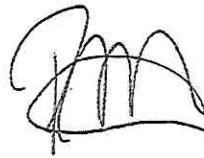
Decano

Facultad de Arte

*Daiana Nascimento Dos Santos*  
Sra. Daiana Nascimento Dos Santos

Rut. 22.373.245-3

Investigadora



Sr. Patricio Landaeta Mardones

Rut. 14.572.383-3

Investigador

**PROTOCOLO ACUERDO**  
**TRASPASO A FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Valparaíso, noviembre 2023

Para el presente, comparecen el Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación Don Carlos González Morales, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación Sra. Silvia Sarzoza Herrera y los Investigadores/as:

Dr. Jorge Gaona Paredes

Dr. Eduardo Cavieres Fernández

Dr. David González Miranda

Quienes en este acto comparecen para la firma de este protocolo de traspaso de los investigadores, antes adscritos al Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, al Departamento de Pedagogía el Sr. Gaona y al Departamento de Ciencias de la Educación de la misma casa de estudio los Señores Cavieres y González.

Lo anterior se procede bajo los siguientes acuerdos:

1. Los académicos que se trasladan a los respectivos Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación, seguirán participando en todas sus actividades de Investigación, Vinculación con el Medio y Docencia tal como lo han desarrollado hasta ahora, existiendo el compromiso de apoyar las actividades tanto del Pregrado como de Postgrado.
2. El monto de las remuneraciones se mantendrá tal como hasta ahora la han recibido. Se efectuará un ordenamiento en sus haberes, según la estructura regular existente para las y los académicos:
  - a. Se elimina la asignación de investigación
  - b. Se incorpora la Asignación profesional
  - c. Se incorpora una Asignación, denominada DIP, la cual corresponde a la diferencia entre el valor de la Asignación de Investigación y la Asignación Profesional. El monto de esta asignación irá disminuyendo hasta que desaparezca totalmente, la reducción será paulatina, cada dos años, y corresponderá al 2 % del sueldo base del grado respectivo de la Escala Única de sueldos que tenga el académico.
  - d. Se mantendrán todas las otras asignaciones obligatorias: Sueldo Base, Movilización, Fianza funcionaria, Bonificación de Reajuste, y todas aquellas que a posterioridad la institución defina para todas y todos los académicos.
3. Los académicos, de acuerdo a la reglamentación institucional, se jerarquizarán en un plazo máximo de 180 días hábiles, a contar de la fecha de este acuerdo.
4. Los investigadores mantendrán una dedicación a la investigación. Lo anterior implica el compromiso anual de al menos dos publicaciones, aceptadas o publicadas, indexadas Web of Science (WoS) con afiliación a la Facultad de Ciencias de la Educación y contar con proyectos vigentes de financiamiento externo cada año (FONDECYT, FONDEF, FIC, o afín); de no contar con aquello, demostrar antecedentes de postulación a este tipo de financiamientos cada año.

5. Sin perjuicio del punto anterior, los investigadores tendrán una activa participación en el claustro de Programas de Doctorado, en la gestión, dirección de tesis y/o docencia.
6. Los investigadores estarán disponibles para desarrollar en labores de docencia y formación de pregrado, creación de nuevos programas de pre y postgrado, siempre y cuando la dedicación a las labores principales estipuladas en los puntos 2 y 3 lo permitan.
7. Los investigadores continuarán con su participación en todos sus ejes de investigación, así como también en sus proyectos de investigación y certificaciones correspondientes.
8. Los investigadores solicitarán a la Decana las autorizaciones y tramitación de comisiones de estudios o servicio, que les permitan desarrollar las estadías nacionales e internacionales comprometidas en sus proyectos. Lo anterior, con motivo de su participación en proyectos de investigación y/o actividades estratégicas para el crecimiento de la Facultad de Ciencias de la Educación y Universidad de Playa Ancha en su conjunto.

Firman el acuerdo:



Sr. Carlos González  
Morales

RUT: 6.620.952-0

Rector

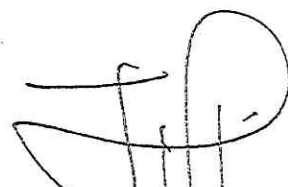
Universidad de Playa Ancha  
de Ciencias de la Educación



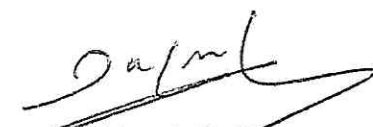
Dra. Silvia Sarzoza Herrera

Rut. 12.702.078-7

Decana de la Facultad de  
Ciencias de la Educación



Dr. Jorge Gaona Paredes  
Rut. 20.038.619-1  
Investigador



Dr. Eduardo Cavieres  
Fernández  
Rut. 9.432.607-9  
Investigador



Dr. David González Miranda  
Rut. 14.131.746-6  
Investigador

## PROTOCOLO ACUERDO

### TRASPASO A FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

Valparaíso, 24 de agosto de 2023

Para el presente, comparecen el Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación Don Carlos González Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas Don Reinaldo Salazar Espinoza, y los Investigadores/as:

Dra. Paula Celis Plá

Dra. Céline Lavergne

Dra. Fernanda Rodríguez Rojas

Dr. Claudio Sáez Avaria

Quienes en este acto comparecen para la firma de este protocolo de traspaso de los y las investigadores, antes adscritos al Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, al Departamento de Ciencias y Geografía de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la misma casa de estudio.

Lo anterior se procede bajo los siguientes acuerdos:

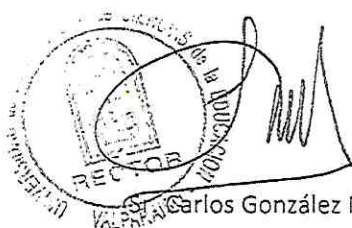
1. Las y los académicos que se trasladan al Departamento Académico de Ciencias y Geografía, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas seguirán participando en todas sus actividades de Investigación, Vinculación con el Medio y Docencia tal como lo han desarrollado hasta ahora, existiendo el compromiso de apoyar las actividades tanto del Pregrado como de Postgrado.
2. El monto de las remuneraciones se mantendrá tal como hasta ahora la han recibido. Se efectuará un ordenamiento en sus haberes, según la estructura regular existente para las y los académicos:
  - a. Se elimina la asignación de investigación
  - b. Se incorpora la Asignación profesional
  - c. Se incorpora una Asignación, denominada DIP, la cual corresponde a la diferencia entre el valor de la Asignación de Investigación y la Asignación Profesional. El monto de esta asignación irá disminuyendo hasta que desaparezca totalmente, la reducción será paulatina, cada dos años, y corresponderá al 2 % del sueldo base del grado respectivo de la Escala Única de sueldos que tenga el académico/a.
  - d. Se mantendrán todas las otras asignaciones obligatorias: Sueldo Base, Movilización, Fianza funcionaria, Bonificación de Reajuste, y todas aquellas que a posterioridad la institución defina para todas y todos los académicos.
3. Los y las académicos(as), de acuerdo a la reglamentación institucional, se jerarquizarán en un plazo máximo de 180 días hábiles, a contar de la fecha de este acuerdo.
4. Los/as investigadores/as mantendrán una dedicación exclusiva a la investigación. Lo anterior implica el compromiso anual de al menos dos publicaciones indexadas Web of Science (WoS) con afiliación a la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas y contar con proyectos vigentes de



financiamiento externo cada año (FONDECYT, FONDEF, FIC, o afín); de no contar con aquello, demostrar antecedentes de postulación a este tipo de financiamientos cada año.

5. Sin perjuicio del punto anterior, los/as investigadores/as tendrán una activa participación en el claustro del Programa de Doctorado Interdisciplinario en Ciencias Ambientales, en la gestión, dirección de tesis y/o docencia.
6. Los/as investigadores/as estarán disponibles para asistir en labores de docencia y formación de pregrado, creación de nuevos programas de pre y postgrado, siempre y cuando la dedicación a las labores principales estipuladas en los puntos 2 y 3 lo permitan.
7. Los/as investigadores/as continuarán con su participación en el desarrollo del HUB AMBIENTAL UPLA, en todos sus ejes de investigación, así como también en sus proyectos de investigación y certificaciones correspondientes. Se entiende que el desarrollo del HUB AMBIENTAL UPLA va también en directo beneficio del crecimiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.
8. Los/as investigadores/as solicitarán al Decano/a las autorizaciones de comisiones de estudios o servicio para su autorización y tramitación, que les permitan desarrollar las estadias nacionales e internacionales comprometidas en sus proyectos. Lo anterior, con motivo de su participación en proyectos de investigación y/o actividades estratégicas para el crecimiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, HUB AMBIENTAL UPLA y Universidad de Playa Ancha en su conjunto.

Firman el acuerdo:



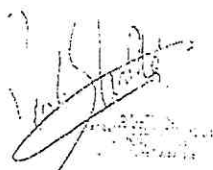
Dr. Carlos González Morales  
RUT: 6.620.952-0  
Rector  
Universidad de Playa Ancha  
de Ciencias de la Educación




Sr. Reinaldo Salazar Espinoza  
RUT: 6.750.872-6  
Decano de la Facultad de  
Ciencias Naturales y Exactas



Dr. Claudio Sáez Avaria  
RUT: 15.753.589-7  
Director General  
HUB AMBIENTAL UPLA



Dra. Paula Celis Plá  
RUT: 14.533.411-K  
Investigadora Titular



Dra. Fernanda Rodríguez  
Rojas  
RUT: 15.960.238-9  
Investigadora Titular



Dra. Céline Lavergne  
RUT: 25.259.823-5  
Investigadora Titular

**MEMORÁNDUM N° 007/ 2024**

**DE: SILVIA SARZOZA HERRERA  
SECRETARIA GENERAL (S)**

**A: MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER S.  
DIRECTORA JURÍDICA**

**VALPARAÍSO, 16 de enero de 2024.**

-----  
De mi consideración:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento certificado de la sesión ordinaria N°1 de la Junta Directiva celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, que suprime de la estructura orgánica de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación el **Centro de Estudios Avanzados**.

Lo anterior, con el fin de que se proceda a la elaboración del decreto correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Silvia Sarzoza  
Herrera  
Firmado digitalmente  
por Silvia Sarzoza Herrera  
Fecha: 2024.01.17  
12:22:03 -03'00'  
**SILVIA SARZOZA HERRERA  
SECRETARIA GENERAL (S)**

c.c.: Archivo

adj.: Certificado 04/2024 y documentos anexos

SSH/gbp